



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 36 Fecha: 27 ABO. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 311-2020-GRC-GA

Callao, 27 ABO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4753-2020-GRC/GA-OL del 25 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 262-2020-GRC-GA del 03 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación para el "**Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI: Mejoramiento de la prestación del Servicio Educativo de la I.E. N°4016 Néstor Gambetta Bonatti de Nivel Primaria - Callao, del Distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento del Callao**", con un Valor Referencial ascendente a S/ 262,783.64 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Tres y 64/100 Soles), con precios a junio de 2020, incluido todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación A suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 4753-2020-GRC/GA-OL del 25 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

R
Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales 43.1 "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". 43.2 "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección. 43.3 "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación";





aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo del 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2020-Región Callao, para el "Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Pl: Mejoramiento de la prestación del Servicio Educativo de la I.E. N°4016 Néstor Gambetta Bonatti de Nivel Primaria - Callao, del Distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento del Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

R

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| Lic. Javier Martín Yalan Cubas
(OEC) | Presidente |
| Sr. Iván Máximo Mayor Santos
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| Sr. Jhager Bardales Dávila
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|----------------------------|
| Lic. Miguel Ángel Bardales Flores
(OEC) | Presidente Suplente |
| Sr. Freddy Ramos García
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| Sr. Eber Deny Dávila Bravo
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

RECÍBESE Y COMUNÍQUESE
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 361 Fecha: 17 ABR 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN